

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, nueve (09) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-018-2019-00358-00 Conexo: 05001-31-03-007-2013-00598-00
DEMANDANTE	WILLIAN DE JESUS HINESTROZA GARCIA
DEMANDADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
PROVIDENCIA	Auto 1381V
DECISIÓN	No accede sucesión procesal

En atención al escrito que antecede, donde el apoderado de la parte demandante afirma aportar los requisitos para acreditar la sucesión procesal. Sin embargo, se le informa al memorialista que dicha figura no es aplicable al presente asunto, porque no se acredita que los herederos del señor WILLIAN DE JESUS HINESTROZA GARCIA, hayan sido reconocidos como tal dentro de un proceso de sucesión o ante notario mediante escritura pública.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria